



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 14 de febrero del 2023

### Visto:

Visto el Expediente N° 0531 que contiene el Memorandum N° 125/01/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefe del Departamento de Enfermería y el Informe N° 18-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre permiso por Lactancia materna, a favor de la servidora Cabello Huerta Érica Yovana y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27591, modificado por la Ley N° 28731, establece que la madre trabajadora tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada y en ningún caso será materia de descuento;

Que, el artículo único de la Ley N° 27103, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

Que, por Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Ministerio de Salud, establecen las condiciones para el otorgamiento del permiso de una hora por lactancia;

Que, el artículo 21° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado por Resolución Directoral N° 04-01/2017-HCLLH/SA en el inciso a) Permiso por lactancia materna señala "Se concede a solicitud de la servidora al término de periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste. En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento" y copia de DNI, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que mediante Memorandum N° 125/01/2023-DENF-HCLLH/MINSA, la Jefa del Departamento de Enfermería remite la solicitud de permiso por lactancia materna, con goce de remuneraciones al inicio de la jornada laboral a partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 15 de abril del 2023, formulada por la servidora **Érica Yovana Cabello Huerta**,



adjuntando para tal efecto copia del Documento Nacional de Identidad N° 92847016, de su menor hijo Valentino Jared OBREGON CABELLO expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante informe de visto, el Equipo de Gestión del Empleo- Control de Asistencia emite que es procedente la solicitud de permiso por lactancia materna, formulada por la servidora Érica Yovana Cabello Huerta y autorizado por la Jefa del Departamento de Enfermería, señalando que esta acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la servidora se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27591 Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificado por la Ley N° 28731; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Directoral N° 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud; y el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA, Artículo 6° la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-CONCEDER**, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, permiso por lactancia materna a la servidora nombrada **Cabello Huerta Erica Yovana** con el cargo de Enfermera, Nivel 10 del servicio de Central de Esterilización del Departamento de Enfermería, por una hora al inicio de su jornada laboral, desde el 01 de febrero hasta el 15 de abril del 2023 (fecha exacta que su menor hijo cumple el año de edad).

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa a la servidora **Cabello Huerta Erica Yovana** para los fines pertinentes de acuerdo a lo solicitado.

### Regístrese y Comuníquese;

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
UNIDAD DE PERSONAL  
Lic. Adm. Victor Felipe Huaman Minostroza  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCC/amjc.

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales
- C.c. Archivo

**INFORME N° 18 -02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA**

**A : LIC. ADM. VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA**  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"



**Asunto : Permiso por Lactancia Materna de la servidora Cabello Huerta Erica Yovana**

**Referencia : Memorandum N° 125/01/2023-DENF-HCLLH/MINSA**

**Fecha : Puente Piedra, 14 de febrero del 2022.**

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia emitido por el Departamento de Enfermería sobre permiso por Lactancia Materna de la servidora nombrada Erica Yovana Cabello Huerta al respecto debo informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Ley N° 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna
- 1.2 Resolución Directoral N° 04-01/2017-HCLLH/SA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

**II. ANALISIS:**

- 2.1 Que, el artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731 que establece que: La madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementara una hora más al día Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral."

Asimismo en el artículo 1.2 la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente.

- 2.2 Que, el artículo único de la Ley N° 27403, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la Remuneración correspondiente.
- 2.3 Que, de acuerdo al artículo 21 Permisos; del Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado mediante Resolución Directoral N° 04-01/2017-HCLLH/SA manifiesta que Los permisos con goce de remuneración serán concedidos por la Unidad de Personal en los siguientes casos:

- a) Permiso por lactancia materna
- b) Permiso para el ejercicio de la docencia
- c) Permiso para la participación en órganos colegiados.
- d) Permiso para el desempeño de cargos sindicales.





- e) Permiso para atenciones médicas hasta tres veces al año.
- f) Otros permisos otorgados por cuenta o interés de la entidad.
- g) Permiso por enfermedad o gravidez.
- h) Permiso por capacitación.
- i) Permiso por citación expresa de autoridad judicial, militar o policial.
- j) Permiso por función edil.
- k) Permiso por comisión de servicio.
- l) Permiso por onomástico.
- m) Permiso por representación deportiva.

En el cual en la sección a) indica que el permiso por lactancia materna, se concede a solicitud de la servidora al término de periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste; permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y otorgados dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento.

En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hora uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento o copia de DNI, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

De acuerdo al documento de la referencia la jefa del Departamento de Enfermería remite la solicitud presentada por la servidora nombrada **Erica Yovana Cabello Huerta** con el cargo de Enfermera Nivel 10, el cual solicita se le conceda permiso por horario de lactancia (01 hora) al inicio de su jornada, teniendo un horario de 07:30 a 19:30. (horario asistencial).



### III. CONCLUSIONES:

- 3.1 De acuerdo al artículo único de la Ley N° 27403, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la Remuneración correspondiente.

Que, mediante el artículo 21 Permisos; del Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado mediante Resolución Directoral N° 04-01/2017-HCLLH/SA manifiesta que Los permisos con goce de remuneración serán concedidos por la Unidad de Personal y en su sección a) indica que el permiso por lactancia materna, se concede a solicitud de la servidora al término de periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste, permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y otorgados dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento.

- 3.2 Por tal razón de acuerdo a la documentación presentada y justificada por la servidora nombrada **Erica Yovana Cabello Huerta** y contando con la aprobación de su jefa del Departamento, es procedente que la servidora haga uso de su horario de lactancia a partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 15 de abril del 2023, en el rango de su hora de inicio a su jornada laboral. Toda vez que su horario es de la siguiente manera: (07:30 – 19:30hrs). Asimismo indicar que la fecha de término de su permiso de hora de lactancia es cumplido exactamente 01 año de edad su menor hijo (a).



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

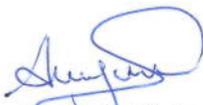
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

3.3 Se recomienda proyectar el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a la solicitud presentada, con la finalidad de hacer conocimiento a los equipos de trabajo correspondiente y ser notificado a la trabajadora.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



  
**Andrea M. Joaquín Cabanillas**  
Integrante del Equipo de Trabajo de  
Gestión del Empleo - Control de Asistencia

**PROVEIDO N° 032 -02-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA**

Visto el presente INFORME N° 18-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que antecede el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, a fin de seguir con el trámite correspondiente.

Puente Piedra 14 de febrero del 2023



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Carlos  
Lanfranco La Hoz



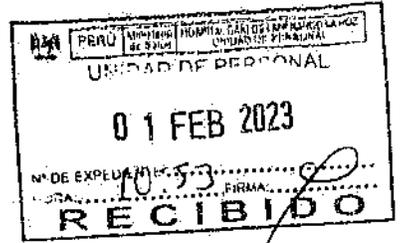
**JAQUELINE CHAVESTA CHERO**  
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DEL EMPLEO  
UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCC/amjc  
c.c.-Archivo



0531

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**MEMORANDUM N° 125/01/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA**

**A : LIC. VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA**  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

**ASUNTO : SOLICITO HORARIO DE LACTANCIA MATERNA**

**FECHA : Puente Piedra, 31 de Enero del 2023**

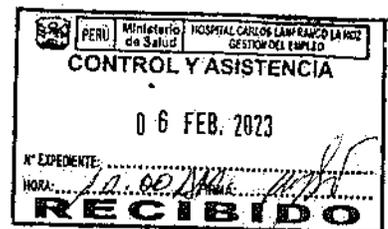
Sirva el presente para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que la Lic. Enf. Erica Yovana Cabello Huerta (Nombrada), solicita tomar su horario de lactancia materna a partir de la fecha en **el horario de su entrada de su jornada laboral**, hasta que su menor hijo cumpla el año de edad. Motivo por el cual informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

- Se adjunta solicitud de la interesada.

Sin otro particular, quedo de usted, manifestando los sentimientos de estima y consideración personal.

Atentamente;

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
[Signature]  
Lic. Justino L. Rojas Sedano  
CIP 2007 / 1047 / 2010  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LACTANCIA



JRS/ fhe  
C.c. archivo.



"CARGO"

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 3212 /2023-UP/HCLH/SA

EQUIPO : DE GESTION DE LA COMPENSACION

EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO



Rebudo  
16/02/23  
14:50 hrs

EQUIPO : RELACIONES HUMANAS

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION DE PENSIONES

EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA



8:30

Rebudo

17-02-2023

Recibido apto. de Enfermería

23/02/23

hora: 11:45 am f

